

MENDOZA, **26 de abril de 2021**

VISTO:

Los expedientes E-CUDAP-CUY N° 4994/21 y 5999/21 en los que se tramitan la promoción jerárquica de la Mgter. Olga Herminia CAMPASSI en el cargo Profesor Titular (SE), desde el 1/04 al 30/09/2021 y la renuncia a la reducción de dedicación transitoria desempeñada por la docente.

CONSIDERANDO:

Que la designación de la Mgter. CAMPASSI obedece a que la titular del cargo Mgter. Lelia Graciela ROCCO se encuentra recientemente jubilada. Por otra parte, con el fin de garantizar el servicio educativo de calidad, es que se encomienda la presente promoción jerárquica.

Que la Dirección de Personal informa que la Mgter. CAMPASSI revista en los siguientes cargos: Jefe de Trabajos Prácticos (SE): prorrogar la reducción transitoria de dedicación, sobre el cargo Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva, efectivo, desde 01/01/2021 hasta 31/07/2021, para cumplir funciones en la asignatura "Análisis de las Formas", Carreras de Artes Visuales y Carreras de Cerámica, según Resol. n° 105/2020-CD. y Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva: prórroga de designación reemplazante del Prof. Cristian SCHOBINGER, para cumplir funciones en el "Taller de Rotación I y II: Pintura" y "Taller de Rotación: Pintura", desde 01/01/2021 hasta 31/07/2021, según Resol. n° 110/20-CD.

Que por otra parte, se aclara que la docente deberá renunciar a la reducción transitoria de dedicación para acceder a la presente designación; no obstante, ha iniciado el trámite de Licencia por Incompatibilidad, cargo mayor jerarquía, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos (E), efectivo, desde 01/04/2021, según EXP_E-CUY n° 6368/2021.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto a) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas."

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

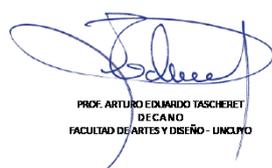
Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Limitar, al UNO (1) de abril de 2021, la prórroga de reducción transitoria de "Exclusiva" a "Semiexclusiva" en la dedicación de la Prof. Olga Herminia CAMPASSI (CUIL n° 27-14528726-5 Legajo N° 23.765) sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "Análisis de las Formas" que se dicta en las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica de esta Facultad, según resolución N° 105/21-CD.

Resol. N° 157


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

ARTÍCULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	CAMPASSI, Olga Herminia
Documento Único	14528726
CUIL o CUIT	27-14528726-5
Legajo N°	23.765

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2021
Hasta	TREINTA (30) de setiembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales y Cerámica

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Análisis de las Formas"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	"Análisis de las Formas"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	16,66%
834	Licenciatura en Artes Plásticas	16,66%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	16,66%
846	Licenciatura en Cerámica Artística	16,66%
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	16,66%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	16,70%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	49,98%
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	50,02%
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 157


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

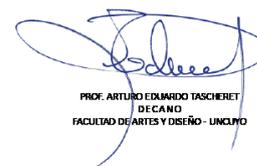
ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 157


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
 DECAÑO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO